Proceso No. **SCSC-LP-001-2026**

Fecha de Elaboración: Enero de 2026.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Como es sabido, la Constitución política de Colombia en su artículo 1o. establece que la República de Colombia está constituida por un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Es decir que, se rige por un modelo político de democracia representativa y de autonomía territorial.

La democracia representativa, es también conocida como democracia indirecta, que equivale a una forma de gobierno donde los ciudadanos ejercen el poder político a través de sus representantes, elegidos mediante sufragio, en elecciones libres y periódicas. Según la teoría política, en un modelo de representación democrática el titular del poder político es el pueblo, pero que lo ejerce a través de unos representantes. Es por ello, que la democracia representativa utiliza mecanismos de participación ciudadana como la votación para investir legitimidad a la representación de los elegidos en sus actuaciones y toma de decisiones.

Una de las características básicas de este tipo de gobierno es la representatividad. Dicha representatividad debe ser sometida a la decisión de las mayorías, activados por mecanismos democráticos para elegir, entre una serie de candidatos, aquellos ciudadanos que representarán al pueblo ante las diferentes instancias del Estado. En este sentido, existe la responsabilidad civil y social de ejercer el derecho al voto para que el sistema representativo funcione. La representatividad política se expresa especialmente en el ámbito del poder público ejecutivo, en las elecciones para escoger Presidente de la República, Gobernadores y Alcaldes. En el ámbito del poder público legislativo, opera para elegir Senadores, Representantes a la Cámara, Diputados y Concejales.

Otro de los componentes del modelo de la representación democrática son los partidos políticos, los movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos que representan intereses e ideologías de sectores específicos de la población. Los partidos políticos son organizaciones legales y, por lo tanto, sus candidatos adquieren beneficios propios de organizaciones formales y regalías legales frente a candidatos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

independientes. La democracia colombiana se funda en principios y valores democráticos consagrados en la Constitución política.

De lo expuesto antes, se infiere la importancia de los procesos electorales para la democracia, gobernabilidad y la convivencia pacífica. En este orden, la transparencia en los procesos electorales es fundamental para garantizar la gobernabilidad democrática. Los fraudes electorales no son solo episodios graves que atentan contra la soberanía popular, sino que se constituyen en lesivos actos de vulneración de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos, que justifican el descontento popular, afectan la legitimidad de la gobernabilidad democrática y amenazan la estabilidad de la nación.

Lo anterior pone de manifiesto la enorme importancia que reviste para la comunidad política que los procesos electorales sean organizados de tal manera que los resultados sean la fiel expresión de la voluntad soberana del pueblo. Esto implica que las autoridades encargadas de garantizar el normal desarrollo del proceso electoral ejerzan con responsabilidad su labor, para asegurar que la manifestación de la voluntad de los votantes no resulte alterada por la maniobra fraudulenta de intereses ilícitos e ilegales.

Las próximas elecciones nacionales de senado y cámara, así como las presidenciales, permitirán a la ciudadanía colombiana elegir los senadores, representantes a la cámara y presidente de la república, para el periodo 2026 – 2030, las cuales están previstas en el calendario electoral para el 08 de marzo de 2026 las de senado y cámara, 31 de mayo de 2026 primera vuelta presidencial y en caso de darse una segunda vuelta presidencial, sería el 21 de junio de 2026, según informes recientes de la Misión de Observación Electoral - MOE, hace prever el incremento de los factores de riesgo ante la insinuación de fenómenos de violencia y corrupción electoral. Conviene advertir que la MOE es una organización no gubernamental que opera a guisa de una plataforma de organizaciones de la sociedad civil que promueve el ejercicio de los derechos civiles y políticos de la ciudadanía, especialmente, a través del fomento a la participación activa de la sociedad civil en procesos democráticos y la realización de procesos de monitoreo y observación electoral.

Según los referidos informes de la MOE de cara al próximo evento electoral, como ha sido tendencia, este proceso tendrá un mayor volumen de participación tanto de candidatos como de votantes. Esta circunstancia, hace que dicho proceso tenga un mayor impacto en cuanto a los factores de riesgo electoral, con la consecuente incidencia en la gobernabilidad democrática y legitimidad del sistema electoral. Debe tenerse en cuenta que en las próximas elecciones se elegirán 305 congresistas, Presidente de la República y vicepresidente.

Según datos de la Registraduría del Estado Civil, hace 4 años participaron en la contienda electoral cerca de 2.801 candidatos para congreso y 4 candidatos para presidencia . Para este año, la Registraduría espera en las próximas elecciones alrededor de 3.102 candidatos para dichos cargos debido a que existe un número mayor de partidos y movimientos políticos que participaran en la contienda electoral.

Mientras que el censo electoral, para el presente año, según lo estima la propia Registraduría del Estado Civil, se incrementara de manera significativa; siendo mayor a los 39.002.239 habilitados para las elecciones presidenciales de 2022, quienes votaron en 102 152 mesas, distribuidas en 12 513 puestos de votación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Del total de las mesas de votación 100.809 estuvieron ubicadas en el país en 12.263 puestos de votación (5174 en el área urbana y 7089 en el área rural), debe tenerse en cuenta que en dichas elecciones solo podrán ejercer el derecho al voto los residentes en el país.

El Registrador Nacional anunció que los procesos electorales de 2026 contarán con diferentes innovaciones que van encaminadas a ganar cada vez más la confianza de los colombianos en los procesos electorales al ser íntegros, transparentes y con plenas garantías para todos.

Dentro de estas, destacó la implementación de la biometría facial como mecanismo para validar la plena identidad de los ciudadanos que acudan a las urnas. Se pasará de 25.000 a aproximadamente 60.000 o 65.000 mesas con biometría entre facial y dactilar para combatir la suplantación de identidad.

Igualmente, la Registraduría Nacional digitalizará todos los ejemplares del formulario E-14 o acta de mesa de los jurados de votación: “Vamos a digitalizar todas las actas electorales. En el caso de las elecciones de presidencia, serán 360.000 actas y en el caso de Congreso, más de 700.000 estarán a disposición de los ciudadanos para que comparen los resultados que anuncia la Registraduría en el preconteo con las actas que diligencian los jurados de votación”, informó el Registrador Nacional.

A su vez, señaló que se trabajará decididamente en el tema de auditorías integrales no solo al proceso electoral, sino a los sistemas de información, como mecanismo para garantizar la transparencia de los procesos electorales.

En materia de inscripción de ciudadanos para votar, sostuvo que se van a adelantar campañas móviles en lugares estratégicos de las diferentes ciudades del país para que los ciudadanos que cambiaron su lugar de residencia o domicilio puedan realizar el trámite de inscripción de manera rápida y sencilla. Para facilitar la participación de colombianos residentes en el exterior, se implementará la inscripción virtual para los connacionales.

“Tenemos que trabajar con total determinación para derrotar la abstención electoral y hacer que los colombianos se animen a tomar decisiones y salgan a ejercer su derecho al voto. Colombia es uno de los países que está por debajo de la media en materia de participación electoral”, añadió.

Asimismo, resaltó que la Registraduría Nacional ha avanzado con los representantes de los organismos de observación electoral nacionales e internacionales para que las misiones lleguen a tiempo y realicen una observación rigurosa. “Las enseñanzas y recomendaciones de las misiones de observación electoral son muy valiosas para el futuro de la democracia de nuestro país”, dijo.

El Registrador Nacional también anunció que se van a aumentar las mesas y los puestos de votación para las elecciones de 2026. “En Congreso pasaremos de 112.000 a 127.000 mesas y en presidencia de 102.000 a cerca de 125.000. Con esto buscamos que muchos más colombianos participen”, añadió.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Durante su intervención, el Registrador Nacional advirtió que el Índice Global de Democracia en el mundo da cuenta de un deterioro de la democracia. “Esto nos debe animar a trabajar de manera articulada para fortalecer la democracia en nuestro país y nos debe llamar la atención para trabajar entre todas las entidades que hacen parte del Estado, para que los colombianos entiendan que la libertad de elegir es un valor y un derecho humano”, sostuvo.

Por último, reiteró que el proceso electoral es una responsabilidad del Estado en su conjunto y, si se quiere, de toda la sociedad colombiana: “La democracia es una tarea en la que debemos trabajar todos y el éxito del proceso electoral se lleva a cabo de manera conjunta y trabajando armónicamente entre todas las entidades que hacen parte del Estado colombiano”.

El incremento de participantes, puestos y mesas de votación, y el carácter de las próximas elecciones, hace prever que las variables indicativas de fraude electoral y de violencia política apunten a que las autoridades deberían concentrar sus esfuerzos de vigilancia y control, en la defensa de la institucionalidad electoral y las organizaciones de la sociedad civil.

No obstante, la matriz de riesgos que elabora el MOE para cada proceso electoral, en la que se incorporan dichos factores con las variables que deben ser monitoreadas para tener una perspectiva integral de las elecciones, brinda la capacidad de reaccionar rápidamente con alertas tempranas sobre aspectos que puedan impactar en algún sentido las elecciones o que puedan afectarlas negativamente. Por ello, debe anticiparse la toma decisiones para garantizar el normal desarrollo del proceso electoral, la transparencia y la seguridad para los actores del debate político.

Aunque se presentó un incremento de actos violentos a medida que se acercaba la fecha de los comicios, el Ministerio del Interior estableció el Plan Ágora - Plan de Transparencia y Seguridad para las Elecciones Territoriales, que buscó establecer sinergias de acción entre el Gobierno Nacional, la Rama Judicial, la organización electoral y el Ministerio del Interior. La iniciativa se enfocó en combatir la violencia política, los delitos electorales y la financiación ilegal de campañas y coordinados a través de Comisiones a distintos niveles: municipal, departamental y nacional.

Según la MOE, numerosos actores manifestaron a la Misión que el fortalecimiento de medidas del Gobierno Nacional a través de los Planes Ágora y Democracia fue crucial para poner freno a los incidentes violentos que se presentaron durante la etapa previa a los comicios. Las acciones tomadas fueron valoradas y agradecidas por los partidos políticos, según constataron integrantes de la Misión durante la Comisión Nacional. Merece atención especial el esquema de toma de decisión acelerada sobre la protección de candidatas y candidatos diseñado por la CORMPE, que salvo casos puntuales de partidos pequeños o de reciente formación e involucró a representantes de las organizaciones partidarias en los procesos de determinación de niveles de protección.

No obstante, es importante mencionar que según la Misión, las protecciones especiales en el marco del proceso electoral que inician tres (3) meses antes de los comicios y que se proporcionan únicamente a las candidatas y los candidatos, a pesar de que las amenazas y actos de violencia cotidianamente recaen también en otros integrantes de la campaña y sedes de partidos políticos, debe extenderse a las áreas de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

mayor conflictividad, donde los registradores locales y otras autoridades electorales también son víctimas de hechos de violencia en la etapa postelectoral.

De los 82 municipios, según los informes de la MOE que presentaron riesgos altos por mayores cantidades de votantes que habitantes, tan solo cuatro (4) municipios del Valle del Cauca, Versalles, Bolívar, Ansermanuevo y Argelia, estuvieron en dicha lista; para los cuales la MOE emitió una alerta por la creciente cantidad de municipios en los que hay más votantes registrados que habitantes, conclusión que se obtuvo al comparar el Censo Electoral con las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

Según la Registraduría Nacional, para las elecciones presidenciales de 2022, el Departamento del Valle del Cauca fue la tercera región con mayor potencial votante después de Bogotá y Antioquia. Contó con un censo electoral de 3.675.242 personas, de las cuales 1.953.899 eran mujeres y 1.721.343 eran hombres para lo que se dispusieron 1.082 y 9.639 puestos y mesas de votación, respectivamente. Es decir, en las elecciones presidenciales el Valle del Cauca representó el 9.4% del censo nacional y participó con el 8.6% y 9.4% de los puestos y mesas de votación dispuestas para esa ocasión[1].

Mientras que para las elecciones de 2022 el Departamento contó con un censo electoral de 3.580.773 personas, de las cuales 1.927.503 sufragaron, lo que representó el 54% del potencial votante. Buenaventura contó con un censo electoral de 227.759 personas de las cuales votaron 127.665 que representó un 56% del potencial, por encima del promedio de participación departamental.

Según el mapa de riesgo electoral diseñado por la MOE en abril de 2022 Buenaventura estaba incluido dentro de los 79 municipios con riesgo extremo electoral por incidencia de grupos armados ilegales y otros, así como por la conjunción de diversas vulnerabilidades y capacidades, que generaron mensajes intimidantes y repertorios de violencia para intervenir las elecciones, coartar la participación y cooptar la población. Para combatir estos niveles de riesgo, la MOE recomendó, entre otros, ejercer acciones de disuasión y control territorial, acciones de inteligencia e investigación, acciones de coordinación interinstitucional para garantizar el ejercicio de las libertades y derechos políticos, las cuales se ajustan a las condiciones de Buenaventura.

En este contexto es pertinente analizar la situación del Distrito de Buenaventura, que históricamente presenta unas peculiares condiciones de riesgo que exigen una especial atención de parte de las autoridades responsables de la celebración del debate electoral. El Distrito de Buenaventura, apareció como un lugar clasificado en riesgo extremo desde el 2018, es decir, que el riesgo extremo que es el máximo de alerta en riesgo por factores de violencia y fraude electoral, ha venido presentándose en el Distrito desde tiempo atrás.

[1] Detalles del censo electoral en Colombia y en el exterior para las elecciones de presidente y vicepresidente del próximo domingo, 24 de mayo de 2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En este contexto es pertinente analizar la situación del Distrito de Buenaventura, que históricamente presenta unas peculiares condiciones de riesgo que exigen una especial atención de parte de las autoridades responsables de la celebración del debate electoral. En sus informes, la MOE Valle del Cauca, ha venido alertando sobre los municipios en riesgo por violencia y fraude electoral en el Valle del Cauca. En estos dos aspectos el Distrito de Buenaventura, apareció como un lugar clasificado en riesgo extremo. Es decir, que el riesgo extremo es el máximo de alerta en riesgo, en este caso, por factores de violencia y fraude electoral tanto para las elecciones de congreso como presidencial.

Sobre el particular, cabe destacar algunas características del territorio y la población del Distrito de Buenaventura que explican sus singularidades, lo cual, exige una atención y tratamiento especial.

Buenaventura se encuentra ubicada en el territorio de la subregión cultural del Pacífico sur colombiano, que corresponde a las zonas litorales de los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Su extensión se comprende desde el río San Juan hasta el río Mataje en la frontera con Ecuador y desde la cordillera occidental hasta la línea costera con el océano Pacífico. Sus epicentros regionales desde el punto de la actividad económica lo constituyen los puertos marítimos de Buenaventura y Tumaco.

La región se haya poblada principalmente por afrodescendientes e indígenas. Desde el ordenamiento político administrativo de Colombia, Buenaventura pertenece al departamento del Valle del Cauca. El hoy Distrito Especial, es el territorio con la superficie más extensa de todas las unidades de la división política administrativa del Departamento del Valle. Tiene una superficie terrestre de 6.297 km2, cual equivale al 29.7% del territorio del departamento. (Alcaldía de Buenaventura, 2001, Plan de Ordenamiento Territorial. Convivencia Pacífica desde la Diversidad).[2]

La ubicación estratégica de Buenaventura y su sistema hídrico la han convertido en el principal puerto marítimo del país sobre el océano Pacífico, el territorio del Distrito se caracteriza por contar con abundantes ríos de la vertiente del océano Pacífico y sus afluentes, estos representan el sistema arterial natural que nutre a la región en toda su extensión. Son de especial relevancia las cuencas hidrográficas del río San Juan, de la Bahía de Buenaventura, Bahía Málaga, de los ríos Calima, Dagua, Anchicayá, Raposo, Mayorquin, Cajambre, Yurumangui y Naya.

Otras de las particularidades del Distrito de Buenaventura es la existencia de circuitos económicos fragmentados. Coexiste en el lugar un nodo portuario, que constituye un enclave económico dinámico, con una actividad económica local en crisis. La crisis por la que atraviesa el circuito local y los altos índices de pobreza con que cuenta el municipio son, en realidad, dos caras de un mismo fenómeno: la estructura económica fragmentada y antagónica por la pobreza y desigualdad social de la ciudad y un puerto opulento. Buenaventura es uno de los municipios más pobres del Valle del Cauca y de Colombia.

[2] Alcaldía de Buenaventura, 2001, Plan de Ordenamiento Territorial. Convivencia Pacífica desde la Diversidad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De acuerdo con el IPM (Índice de Pobreza Multidimensional), el 63,5 por ciento de los hogares del territorio urbano del Distrito vive en la pobreza, mientras que el 91,6 por ciento de los hogares de la zona rural son pobres. Los niveles de pobreza urbana y rural de Buenaventura son más del doble de los de Cali –la capital del Valle del Cauca–, el tercer departamento más competitivos del país, y un poco menos que los de Quibdó –la capital del Chocó– departamento que ocupa uno de los últimos lugares en competitividad del país.[3]

Otra arista de la problemática social del Distrito que afecta a la población es la informalidad del empleo (94,36 por ciento de los hogares), el bajo logro educativo (69,41 por ciento), la dependencia económica (55,35 por ciento), la falta de aseguramiento en salud (49,7 por ciento). El IPM es un indicador que refleja el grado de privación de las personas o los hogares en cinco dimensiones, a saber: 1) trabajo, 2) salud, 3) condiciones educativas del hogar, 4) condiciones de la niñez y la juventud, y 5) servicios públicos domiciliarios y calidad de la vivienda. La medida permite determinar la naturaleza de la privación y la intensidad de la misma. El IPM es, entonces, la combinación del porcentaje de personas u hogares considerados pobres, y de la proporción de dimensiones en las cuales estos son, en promedio, pobres.[4]

La pobreza de Buenaventura también se expresa en los bajos niveles de ingreso de las familias. De acuerdo con la Cámara de Comercio de Buenaventura (2011, Anuario Estadístico de 2010), el 24,42 % de las familias obtiene menos de un SMMLV (salario mínimo mensual legal vigente) por mes, y el 43,92 % de las familias obtiene entre uno y dos SMMLV. Es decir, el 68,34 % de las familias Bonaverenses obtienen menos de dos salarios mínimos, cifra que se vuelve todavía más crítica cuando tenemos en cuenta que el tamaño de las familias del municipio es relativamente alto (las mujeres tienen en promedio 4 o 5 hijos).[5]

Solo el 2,58 % de las familias obtiene más de ocho (8) SMMLV. El desempleo es, a su vez, una de las razones por las cuales las familias obtienen bajos niveles de ingreso. Según los cálculos de la Cámara de Comercio de Buenaventura (2011), en 2010 la tasa de desempleo de la ciudad fue 63,7 %, tasa que es 5,39 veces más grande que la tasa de desempleo nacional para el mismo año: 11,8 % (El País.com, 2011, 31 de enero, “Tasa de desempleo en Colombia cerró el 2010 en 11,8 %”). El desempleo en Buenaventura afectó particularmente a los jóvenes entre 15 y 24 años, quienes representaron el 63% de la población desempleada de 2010 (Cámara de Comercio de Buenaventura, 2011, Anuario Estadístico de 2010).[6]

En promedio, las personas más adineradas de la ciudad– obtienen 66 veces el ingreso de las personas del nivel más pobres. El promedio la población de Buenaventura vive en condiciones de vida realmente precarias, por la insatisfacción de necesidades básicas en salud, educación, empleo, servicios públicos y calidad de las viviendas. Como se puede constatar, en medio de la pobreza generalizada, existen diferencias importantes entre los ingresos obtenidos por las personas, de tal suerte que unos viven muy por debajo del promedio de calidad de vida, mientras que otros viven bastante por encima.

[3] Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica. Buenaventura: un puerto sin comunidad. Imprenta Nacional de Colombia. 2015
[4] Ibidem.
[5] Ibidem.
[6] Ibidem.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Por otro lado, las empresas relacionadas con la operación del puerto han recibido utilidades por la inversión de capital. La privatización y modernización tecnológica del puerto atrajo capitales nacionales y extranjeros. Pese a su relevancia, la inversión extranjera y nacional, tiene el inconveniente de que las ganancias del negocio portuario se transfieren a economías diferentes a la bonaverence. Los ingresos generados por la operación de la zona portuaria, generalmente una ínfima parte queda para unas cooperativas que operan en el Distrito, que prestan sus servicios en condiciones remunerativas indignas, desde el punto de vista laboral.

Estas circunstancias que sirven de caldo de cultivo y aumentan el riesgo de episodios de violencia y de fraude electoral, puesto que los grupos delincuenciales aprovechan para constreñir al elector obligándolo a votar por uno u otro candidato o en su defecto ofreciéndoles dadivas con igual fin, unidas a los continuos enfrentamientos entre el ELN y la columna Móvil 'Jaime Martínez', ha hecho que los habitantes del río Yurumangui, Naya y Cajambre, se encuentren atemorizados por los constantes ataques que se registran regularmente en la zona.

Según la Defensoría del Pueblo, que adelanta verificaciones permanentes de las condiciones de derechos humanos de estas comunidades que habitan la cuenca de estos ríos y que por el conflicto temen salir de sus hogares, las ´poblaciones de estos ríos y de los demás que hacen parte de la zona rural de Buenaventura, se encuentran en inminente riesgo de confinamiento, población que corresponde a más de 2.500 personas, a quienes no les están llegando alimentos y no están pudiendo acceder al servicio básico de salud por causa de los enfrentamientos armados que se han venido presentando en la zona", señaló Carlos Camargo Assis.

Por lo anterior, la entidad reiteró su llamado a las autoridades locales y nacionales para que se tomen acciones contundentes y prioritarias, con el fin de restablecer la seguridad en la zona y el respeto de los derechos humanos de todas estas comunidades, lo que amerita, con mayor razón, prestar una vigilancia especial al proceso electoral que se avecina.

Por otro lado, en materia de la responsabilidad de los procesos administrativos, conviene recordar que acorde con el principio legal de coordinación contenido en el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, prescribe que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el propósito de cumplir sus fines y cometidos. Señala además que dichas autoridades prestarán colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de obstaculizar sus funciones.

De manera complementaria es preciso señalar que la Gobernación del Valle del Cauca, expidió el Decreto 1138 de 2016, por el cual se adopta la Estructura Central del Departamento del Valle del Cauca y se definió las funciones de las dependencias. En el enunciado normativo del artículo 159 del citado Decreto, se definió la misión de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, que consiste en la consolidación de la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, de conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y acompañar a las autoridades electorales en los procesos electorales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En congruencia con las anteriores consideraciones, resulta obvio inferir razonablemente, que en el Distrito de Buenaventura existen unas condiciones objetivas que exigen un mayor rigor en la vigilancia y control en los procesos electorales, en especial, en el caso de las territoriales que se avecinan.

En estas circunstancias, la vigilancia y control del territorio por parte de las fuerzas militares, previo, durante y posterior a la contienda electoral es fundamental para garantizar el normal desarrollo del proceso. Así como, la garantía del transporte y custodia de las tarjetas electorales para las etapas preelectoral, electoral y postelectoral, exigen unas condiciones de prevención y control rigorosas que conjuren los riesgos inminentes de fraude y violencia.

La organización y conducción de unas elecciones imponen retos significativos para lograr una seguridad efectiva, por lo que las instituciones administrativas, electorales y de seguridad responsables de las elecciones deben cumplir diferentes roles ya que deben hacer frente a los requerimientos logísticos propios del proceso electoral.

Estrategia

Las elecciones se planean normalmente con entre 16 y 18 meses de anticipación al día de las votaciones, su planeación es un ejercicio muy amplio que requiere de varias actividades de organización y preparación. Las fuerzas de seguridad (policiales y/o militares) generalmente no poseen suficientes recursos presupuestales para garantizar la seguridad de una elección y realizar simultáneamente sus actividades regulares. Es esencial una planeación integral y estratégica entre las instituciones administrativas, electorales y de seguridad para dar prioridad a la asignación y coordinación de los recursos necesarios.

Los procesos electorales pueden enfrentar cambios de última hora para afrontar condiciones políticas, operacionales o legales que se presenten en el camino. Por lo que, en primera instancia, la planeación de la seguridad debe incluir una variedad de planes de contingencia, así como recursos que aseguren cierta flexibilidad para afrontarlas. Un ejercicio eficiente de planeación puede permitir que se identifiquen con claridad las restricciones que se tiene en términos de recursos y capacidades para hacer frente a los desafíos de seguridad y así informar oportunamente a los tomadores de decisiones sobre las alternativas disponibles para responder ante las circunstancias que pueden presentarse. La eficiencia de estas operaciones, tanto la provisión oportuna de los servicios de seguridad requeridos como la capacidad de respuesta ante los cambios, es un importante indicador para crear confianza en los electores.

Por lo anterior, generalmente las Fuerzas Militares con mucha anticipación planean las necesidades y solicitan apoyos para garantizar el despliegue de tropas armadas y equipadas, apoyo logístico de comunicaciones, suministro de víveres y combustible a las tropas en terreno, los cuales deben garantizarse antes, durante y después del día electoral.

Teniendo en cuenta el principio de coordinación y colaboración, entre las autoridades administrativas, se justifica que la Gobernación del Valle apoye logísticamente los procesos electorales, suministrado los bienes y servicios suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales y de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

seguridad, sean requeridos de manera directa para garantizar los cometidos estatales en materia electoral. Dicha colaboración, en los últimos años se ha traducido en brindar el servicio de transporte y apoyo logístico a la Armada Nacional con el fin de garantizar su movilidad en la zona rural marítima y fluvial de Buenaventura.

Como se sabe, para el transporte fluvial y marítimo en la zona rural del Distrito de Buenaventura, son utilizadas embarcaciones de cabotaje y embarcaciones de menor calado con motores fuera de borda que permiten la movilidad de carga y pasajeros entre las diferentes poblaciones de la zona. Las embarcaciones más utilizadas para el transporte de pasajeros son las embarcaciones menores con motores fuera de borda, como lanchas tipo langosteras, que permiten el arribo a todas las poblaciones tanto con mareas altas y bajas ya que son de poco calado. Por lo que, para el transporte de la fuerza pública en la zona rural del Distrito de Buenaventura, se utiliza este tipo de embarcaciones.

Es de resaltar que la Armada Nacional es la autoridad operativa militar responsable de la seguridad en el área territorial donde se requiere la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial que tradicionalmente brinda la Gobernación del Valle para garantizar la normalidad en el desarrollo de los procesos electorales. Por lo que la necesidad y características del servicio de transporte deben corresponder a la solicitud de dicha entidad ya que debe adaptarse a los planes operativos de movilidad de las tropas dispuestas para garantizar la seguridad en la zona.

En este sentido, mediante oficio No.821MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNP-RIM2-CBRIM2-B4-29.25 de diciembre de 2025, el comandante de Brigada Infantería de Marina No. 2 solicitó a la Gobernación del Valle del Cauca apoyo logístico para el Transporte Marítimo y Fluvial con el fin de garantizar la seguridad para las elecciones nacionales (legislativas y presidenciales) a llevarse a cabo en el 2026, mediante la disposición de 08 embarcaciones por día con motores entre 100 HP y 190 HP, por 25 días antes y 20 días después de la fecha de elecciones, con su respectiva dotación de equipos de seguridad y capacidad de transporte de personal, con el propósito de garantizar la movilidad, transporte, apoyo logístico, comunicaciones, víveres, combustible y despliegue de tropas (armadas y equipadas).

Dicho apoyo busca el cubrimiento de los puestos y mesas de votación a lo largo y ancho de los ríos y poblaciones marítimas adyacentes del Distrito de Buenaventura donde tiene responsabilidad el Batallón de Infantería de Marina No 2 de acuerdo con las siguientes rutas:

NUMERO	CUENCA	DESTINOS	NO. DE DIAS	NUMERO DE LANCHAS
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	La Concepción, San Lorenzo, San Francisco, El Carmen, El Pastico, Puerto Merizalde y San Pedro, Nicolas Ramos, Puerto Naya, Triana	25	1
RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	Juntas de Yurumangui, San José de Yurumangui, San Antonio de Yurumangui y Veneral	25	1
RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	Barco, San Isidro y Silva	25	1
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	Mayorquin, Papayal y Pital	25	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	Cacoli, San Francisco Javier, Calle Honda y El Tigre	25	1
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDÓ Y RIVERA DEL RIO DAGUA	San José de Anchicayá, Potedó, Taparal y Guadualito	25	1
RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURÍSTICOS	Puerto España, Ladrilleros, La Plata, Bocana, Punta Soldado, Malaga	25	1
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	La Trojita; Bocas del Calima y Cabeceras del Rio San Juan, Bocas de San juan	25	1
CANTIDAD TOTAL DE EMBARCACIONES				**8**

Dichas embarcaciones deberán estar disponibles durante los 25 días antes y 20 días después del proceso electoral.

Teniendo en cuenta que la Gobernación del Valle del Cauca no cuenta con embarcaciones con las características técnicas solicitadas por la Armada Nacional para el cubrimiento del servicio, se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial en lanchas rápidas con motores fuera de borda de entre 100 HP y 190 HP para garantizar la movilidad, transporte, apoyo logístico, comunicaciones, víveres, combustible y despliegue de las tropas (armadas y equipadas) que disponga el Batallón de Infantería de Marina No 2 para proceso electoral.

Por lo anterior, justifica que el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Convivencia y Seguridad incluya en el Plan de Inversiones el proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, con el fin de asignar recursos en el presupuesto dirigidos a garantizar el seguimiento, control, y disponer de las condiciones necesarias para garantizar la movilidad, transporte, apoyo logístico, comunicaciones, víveres, combustible y despliegue de las tropas (armadas y equipadas) que disponga el Batallón de Infantería de Marina No 2 para proceso electoral. Dicho proyecto apunta a: Realizar el seguimiento y control a los procesos electorales en el Valle del Cauca - Disponer del 100% de las condiciones necesarias para la realización de los procesos electorales en el Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno; con el cual se busca garantizar la movilidad de la fuerza pública y la seguridad en el proceso electoral del 2026, en procura de mejorar las condiciones de seguridad de los distintos corregimientos de Buenaventura y evitar acciones delincuenciales o terroristas que alteren el orden y la tranquilidad de las elecciones por parte de diferentes grupos armados y bandas criminales.

Teniendo en cuenta que el Departamento del Valle del Cauca – Gobernación del Valle del Cauca no cuenta con embarcaciones con las características técnicas solicitadas por la Armada Nacional para el cubrimiento del servicio, se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial en lanchas rápidas tipo langosteras con motores fuera de borda para garantizar la movilidad, transporte, apoyo logístico, comunicaciones, víveres, combustible y despliegue de las tropas (armadas y equipadas) que disponga el Batallón de Infantería de Marina No 2 para el proceso electoral del 2026.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que en uso de la modalidad de contratación más adecuada se podrá contratar con la persona natural o jurídica, en forma individual o plural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que demuestre la idoneidad y experiencia en la zona de operación en transporte y apoyo logístico de la fuerza pública en este tipo de procesos.

En consecuencia, resulta necesario establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los interesados para la ejecución del contrato, los cuales deben incorporar, además de los requisitos de capacidad técnica, experiencia e idoneidad, los requisitos establecidos tanto por la Dirección General Marítima – DIMAR en cuanto a la habilitación y permiso de operación de las empresas para prestar el servicio público de transporte marítimo de cabotaje para movilizar pasajeros, como por el Ministerio de Transporte con respecto de la habilitación y permiso de operación para prestar el servicio público fluvial de pasajeros en la modalidad especial.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio de transporte se requiere de manera exclusiva para la Armada Nacional ya que las embarcaciones deben estar a disposición permanente del Batallón de Infantería de Marina No 2, responsable de brindar la seguridad antes, durante y después de la realización del proceso electoral, lo mismo que de los bienes utilizados en el desarrollo de dicho proceso.

Entre los requisitos se deberá solicitar certificaciones de experiencia en la prestación del servicio de transporte de tropas expedidas por parte de la Policía Nacional y/o la Armada Nacional – Brigada de Infantería de Marina de Buenaventura, en las cuales se acredite la idoneidad de los interesados en materia de la prestación del servicio de transporte en la zona rural del Distrito de Buenaventura; la capacidad técnica que permita establecer la disponibilidad de la flota de embarcaciones langosteras con motores fuera de borda debidamente equipada con los dispositivos de seguridad y navegabilidad necesarios para el zarpe de embarcaciones y las pólizas de responsabilidad civil y responsabilidad civil extracontractual exigidas para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de servicio especial.

Debe precisarse que, aunque existen empresas y personas naturales que prestan el servicio de transporte de pasajeros en determinadas rutas fluviales de la costa pacífica colombiana, estas no pueden prestar el servicio en rutas diferentes a las autorizadas por la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, por lo que se requiere de empresas o personas naturales que cuenten con permisos otorgados por dicha entidad en la modalidad de transporte fluvial de pasajeros en la modalidad especial cuya área de operación autorizada incluya los ríos que hacen parte de las rutas solicitadas por el Batallón de Infantería de Marina No 2 para el proceso electoral del 2026.

En este caso concreto se justifica adelantar el proyecto de inversión denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, con el fin de asignar recursos en el presupuesto dirigidos a garantizar el seguimiento, control, y disponer de las condiciones necesarias para la realización de los procesos electorales en el Valle del Cauca durante el periodo de gobierno; que permita garantizar la movilidad de la fuerza pública y la seguridad en el proceso electoral que se llevara a cabo en el año 2026 y evitar acciones delincuenciales o terroristas que alteren el orden y la tranquilidad de las elecciones por parte de diferentes grupos armados y bandas criminales asentadas en la zona.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Plan de Desarrollo:	Liderazgo que Transforma 2024-2027
(Linea Estratégica):	4 - Valle territorio de Vida
Objetivo Específico:	Apoyar iniciativas de la fuerza pública, organismos de seguridad y de la dependencia para fortalecer las capacidades operativas, investigativas y de judicialización de las instituciones
Programa:	41 - Valle Seguro
Subprograma:	4100901 - Convivencia y Seguridad Ciudadana
Meta (s) de Producto:	MP4100901104501029 – Financiar un proyecto para el fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en sus capacidades operativas, investigativas y de judicialización durante el periodo de gobierno
Proyecto:	Fortalecimiento al control institucional del territorio para la garantía de los servicios de convivencia y seguridad ciudadana
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Brindar el apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos en el marco de la seguridad y la convivencia 2. Realizar el apoyo logístico para la operación del comité de orden público y entidades administrativas para la movilidad en todo el territorio vallecaucano; tanto rural, urbano, marítimo y continental

1.4 El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

1.5 Clasificador de bienes y servicios

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111700	78 Servicios de Transporte, almacenaje y correo	7811 Transporte de pasajeros	781117 Transporte de pasajeros por mar

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades descritas, da

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

inició al proceso de selección por licitación pública a través de la cual se consiga contratar un operador para la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial para la movilidad de la Armada Nacional para atender el proceso electoral del 2026, en la zona rural del municipio de Buenaventura.

El Comité Asesor de Contratación del Departamento recomendó adelantar este proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Pública**.**

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA ATENDER LOS PROCESOS ELECTORALES DE SENADO Y CAMARA, ASÍ COMO PRESIDENCIALES DEL AÑO 2026.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Con el fin de realizar el normal desarrollo de las jornadas electorales del 2026, la Armada requiere un despliegue de tropas durante 25 días antes y 20 días después para el repliegue; durante dicho periodo las tropas deberán realizar en las áreas el análisis del terreno, configuración del área para realizar tareas tácticas en las zonas y así garantizar la seguridad y evitar alteraciones del orden público, como también proteger la integridad del personal de la Registraduría, material electoral, jurados de votación y votantes, con lo cual se cumple con un mandato constitucional del Estado, como es asumir la gran responsabilidad de proteger, auspiciar y fomentar el derecho del sufragio

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

La Prestación del servicio de transporte marítimo en embarcaciones con motores fuera de borda rápidas, para los desplazamientos de la Armada Nacional por las diferentes rutas marítimas y fluviales para de los corregimientos del área rural del Distrito Especial de Buenaventura, se realizará para las **elecciones del 2026**, el despliegue de tropas durante 25 días antes y 20 días después para el repliegue del proceso electoral del 08 de marzo de 2026; conforme las siguientes rutas establecidas por la Armada Nacional.

NUMERO	CUENCA	DESTINOS	NO. DE DIAS	NUMERO DE LANCHAS
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	La Concepción, San Lorenzo, San Francisco, El Carmen, El Pastico, Puerto Merizalde y San Pedro, Nicolas Ramos, Puerto Naya, Triana	25	1
RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	Juntas de Yurumangui, San José de Yurumangui, San Antonio de Yurumangui y Veneral	25	1
RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	Barco, San Isidro y Silva	25	1
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	Mayorquin, Papayal y Pital	25	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	Cacoli, San Francisco Javier, Calle Honda y El Tigre	25	1
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDÓ Y RIVERA DEL RIO DAGUA	San José de Anchicayá, Potedó, Taparal y Guadualito	25	1
RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURÍSTICOS	Puerto España, Ladrilleros, La Plata, Bocana, Punta Soldado, Malaga	25	1
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	La Trojita; Bocas del Calima y Cabeceras del Rio San Juan, Bocas de San juan	25	1
CANTIDAD TOTAL DE EMBARCACIONES				**8**

El despliegue de tropas durante 25 días antes y 20 días después para el repliegue del proceso electoral del 31 de mayo de 2026; conforme las siguientes rutas establecidas por la Armada Nacional.

NUMERO	CUENCA	DESTINOS	NO. DE DIAS	NUMERO DE LANCHAS
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	La Concepción, San Lorenzo, San Francisco, El Carmen, El Pastico, Puerto Merizalde y San Pedro, Nicolas Ramos, Puerto Naya, Triana	25	1
RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	Juntas de Yurumangui, San José de Yurumangui, San Antonio de Yurumangui y Veneral	25	1
RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	Barco, San Isidro y Silva	25	1
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	Mayorquin, Papayal y Pital	25	1
RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	Cacoli, San Francisco Javier, Calle Honda y El Tigre	25	1
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDÓ Y RIVERA DEL RIO DAGUA	San José de Anchicayá, Potedó, Taparal y Guadualito	25	1
RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURÍSTICOS	Puerto España, Ladrilleros, La Plata, Bocana, Punta Soldado, Malaga	25	1
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	La Trojita; Bocas del Calima y Cabeceras del Rio San Juan, Bocas de San juan	25	1
CANTIDAD TOTAL DE EMBARCACIONES				**8**

El despliegue de tropas durante 25 días antes y 20 días después para el repliegue del proceso electoral del 21 de junio de 2026; conforme las siguientes rutas establecidas por la Armada Nacional.

NUMERO	CUENCA	DESTINOS	NO. DE DIAS	NUMERO DE LANCHAS
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	La Concepción, San Lorenzo, San Francisco, El Carmen, El Pastico, Puerto Merizalde y San Pedro, Nicolas Ramos, Puerto Naya, Triana	25	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	Juntas de Yurumangui, San José de Yurumangui, San Antonio de Yurumangui y Veneral	25	1
RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	Barco, San Isidro y Silva	25	1
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	Mayorquin, Papayal y Pital	25	1
RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	Cacoli, San Francisco Javier, Calle Honda y El Tigre	25	1
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDÓ Y RIVERA DEL RIO DAGUA	San José de Anchicayá, Potedó, Taparal y Guadualito	25	1
RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURÍSTICOS	Puerto España, Ladrilleros, La Plata, Bocana, Punta Soldado, Malaga	25	1
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	La Trojita; Bocas del Calima y Cabeceras del Rio San Juan, Bocas de San juan	25	1
CANTIDAD TOTAL DE EMBARCACIONES				**8**

El servicio debe prestarse con 08 embarcaciones de diverso calado y capacidad de pasajeros dotadas cada una con dos (2) motores fuera de borda de 75, 100, 125,150, 175, 190 HP conforme las condiciones geográficas de cada ruta (esteros, ribera de los ríos, limitaciones de navegabilidad según tabla de mareas o condiciones de los sitios de atraque, embarque y desembarque de la tropa).

Cada embarcación debe contar con su respectiva dotación de equipos de seguridad y capacidad de transporte de personal, con el propósito de garantizar la movilidad, transporte, apoyo logístico, comunicaciones, víveres, combustible y despliegue de tropas (armadas y equipadas).

Dichas embarcaciones deberán estar disponibles durante los 25 días antes y 20 días después del proceso electoral del 2026, fecha en la que se llevará a cabo los comicios para la elección de autoridades locales y regionales como Gobernadores, Alcaldes, Diputados y Concejales, con el fin de garantizar la seguridad de los distintos puestos de votación ubicados sobre diversos corregimientos del área rural marítima y fluvial del Distrito de Buenaventura.

El Contratista deberá garantizar el Transporte Marítimo y Fluvial que se requiera por parte de los miembros del Batallón de Infantería de Marina No 2 de la Armada Nacional, teniendo en cuenta los itinerarios de viaje acordados y las condiciones pactadas para ello.

El cubrimiento del servicio de transporte marítimo y fluvial deberá prestarse de manera especial en las rutas diseñadas por lo que se requiere la prestación del servicio con mínimo durante los 25 días antes para el despliegue y 20 días después para el repliegue de las tropas.

Las modificaciones en la programación de cubrimiento de rutas serán establecidas por la Armada Nacional a través de la Brigada de Infantería de Marina N° 2 o de quien esta designe.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Combustibles y lubricantes: El contratista deberá garantizar el suministro de combustible para las lanchas que prestarán el servicio, así como los lubricantes necesarios para su funcionamiento.

Equipo mínimo de trabajo: Cada embarcación deberá contar con su tripulación, los capitanes deberán contar con Licencia de Navegación y los requisitos establecidos por la DIMAR para la prestación del servicio de la embarcación.

Equipo de navegación: Cada embarcación deberá contar con las medidas de seguridad y navegabilidad necesarias, para lo cual deberán estar dotadas con equipos de salvamento, tales como chalecos salvavidas, equipo de primeros auxilios, bombas de achique y demás implementos para prevenir cualquier accidente, es decir, contar con el equipo de navegación y el destinado a la seguridad de los pasajeros.

Motores fuera de borda: Cada embarcación deberá contar con al menos dos (2) motores fuera de borda con pata corta o larga de 75, 100, 125, 150,175, 190 HP y/o combinados conforme las condiciones geográficas de cada ruta (esteros, ribera de los ríos, limitaciones de navegabilidad según tabla de mareas o condiciones de los sitios de atraque, embarque y desembarque de la tropa).

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento del Valle del Cauca, Distrito Especial de Buenaventura.

2.5. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar los fondos disponibles para la ejecución del contrato.

2.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza.

3.1. Obligaciones específicas del contratista:

a) Ejecutar el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, en la ficha técnica, la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los Postulados de Buena Fe.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

b) Ejecutar el contrato con el personal, idóneo y con experiencia, presentado en la propuesta y personal adicional que se requiera para la ejecución del objeto contractual.
c) Cumplir con los pagos de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, si a ello hubiere lugar, de todo el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y demás normas complementarias, en especial las contenidas en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
d) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
e) Presentar informes definitivos de la ejecución del contrato.
f) Realizar a su costa el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
g) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Departamento del Valle.
h) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley. (artículo 41 de la ley 80 de 1993, y artículo 23 de la ley 1150 de 2000.
i) Atender las observaciones del supervisor y/o el interventor designado para ejercer el control y vigilancia del contrato.
j) Otorgar y suscribir las garantías exigidas en el contrato
k) Responder por los requerimientos de aclaración o de información que le formule el departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los plazos que establezca para cada caso.
l) Prestar el servicio de transporte marítimo y fluvial como mínimo con ocho (08) embarcaciones con 2 motores fuera de borda cada una, durante el periodo requerido por la Armada Nacional, para el cubrimiento de las rutas de transporte marítimo y fluvial arriba relacionadas.
m) Prestar el servicio puntualmente en los términos y horarios establecidos por el comandante de la Brigada de Infantería de Marina N° 2.
n) Contar con las medidas de seguridad y navegabilidad necesarias, para lo cual las embarcaciones deberán estar dotadas con equipos de salvamento, tales como chalecos salvavidas, equipo de primeros auxilios, bombas de achique y demás implementos para prevenir cualquier accidente, incluido el equipo de navegación y el destinado a la seguridad de los pasajeros.
o) Contar con las pólizas y seguros reglamentados, exigidos por la Capitanía del Puerto de Buenaventura.
p) El capitán y la tripulación que se designe para cada embarcación, deberán contar con los documentos reglamentarios para navegar exigidos por la Capitanía de Puerto, conocer los recorridos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a realizar, contar con la suficiente experiencia en la ejecución de actividades de navegación en la zona a cubrir y prestar el servicio en condiciones de eficacia y seguridad.

q) Garantizar que las embarcaciones cuenten con el combustible necesario para realizar el recorrido diario, y para poder llegar al siguiente sitio de la ruta operativa en donde pueda abastecerse nuevamente de combustible.
r) El transporte contratado será de exclusividad para la Armada Nacional, en ningún caso se permitirá transportar a personal o material ajeno a la Armada Nacional, salvo que se trate de material electoral.
s) Garantizar los límites permitidos en cuanto a dimensión, peso y carga de cada una de las embarcaciones con el fin de evitar sobrepeso.
t) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato y/o por parte del comandante de la Brigada de Infantería de Marina N° 2 o de quien la Armada Nacional designe.
u) Cumplir con las recomendaciones de inteligencia y seguridad que imparta el Comando de Infantería de Marina N°2 o quien la Armada Nacional designe, las cuales deberán ser acatadas por el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual.
v) Cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a transporte marítimo y fluvial de personas y cabotaje
w) Las demás obligaciones que se estipulen en el pliego de condiciones y contrato correspondiente, sus adendas y anexos.

3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

b) Supervisar la correcta ejecución del contrato.

c) Impartir través del supervisor y/o interventor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

d) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

e) La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana- Gobernación del Valle del Cauca, evaluará junto al contratista la variación de los precios de las actividades que se vean afectadas directamente por la tasa representativa del mercado.

f) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor y/o interventor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.

g) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Licitación Pública.

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección se fundamenta en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, aplicará la modalidad de selección mediante Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, adicionada por la Ley 2040 de 2020, la Ley 2069 de 2020, la ley 1882 de 2018, ley 142 de 2023 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2° sección 1° subsección 1° del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública:

- Ley 80 de 1993
- Artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 19 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 142 de 2023
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 392 de 2018

Igualmente aplica al proceso de selección, el conjunto de reglas previstas en los documentos del proceso de selección como son el pliego de condiciones, resoluciones, adendas y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

La modalidad de selección por Licitación Pública se adopta teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la Contratación y las características de los bienes y servicios a contratar que no corresponden a bienes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y servicios de características técnicas uniformes, por lo que el contrato que se pretende es de prestación de Servicios.

4.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO:

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana- Gobernación del Valle del Cauca, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de **CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.600.000.000),** el cual se constituye como un fondo agotable del que se descontará el valor de los servicios ejecutados con base en el número de viajes realizados a los precios unitarios por ruta, hasta la terminación del plazo del contrato o hasta agotar dicho fondo.

En este presupuesto está incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las adecuaciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

El proponente debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica los siguientes descuentos que efectuará el departamento:

Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
Estampilla procultura: 1%
Estampilla prohospitales: 1%
Estampilla prodesarrollo: 2%
Estampilla prodeporte: 2.5%
Estampilla de electrificación rural: 0.2%
Estampilla prounivalle: 2%
Estampilla de adulto mayor: 2%
Estampilla prouceva: 0.5%
Reteica: depende de la actividad
Reteiva: 15% del valor del IVA
Prodeporte: 2.5 %

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Timbre 0.5%

Nota 1: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previsto y del Pliego de Condiciones y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y aceptara también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso: por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos del contrato, los costos de constitución de garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

Lo anterior, sin perjuicio de que La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normales legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato, siempre y cuando apliquen.

5.1. JUSTIFICACIÓN DE VARIABLES

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial es un servicio que se presta bajo la modalidad especial dadas las condiciones de servicio y que el servicio requerido por la Armada Nacional es de carácter exclusivo, se hace necesario establecer el presupuesto para la contratación mediante cotizaciones de prestación de Servicio Especial debido a que los sitios de destino establecido no cuentan con rutas regulares y tarifas fijas que permitan establecer, el presupuesto con base en la tarifa y el número de cupos por embarcación.

Por lo anterior, el presupuesto destinado para la actividad se constituye como un fondo agotable del que se deberá descontar el valor de los servicios ejecutados con base en los precios unitarios contratados por ruta/día, hasta agotar dichos fondos. Para establecer el presupuesto de la contratación para la prestación del servicio la Armada Nacional solicitó cotizaciones para cada ruta o destino a varias empresas de prestación de servicios de transporte especial marítimo y fluvial, las cuales se presentan a continuación:

Los resultados del estudio de los precios unitarios y promedios del mercado se presentan prescindiendo del nombre o razón social de cada cotizante, con el fin de no dar a conocer las posibles posturas de precios que puedan adoptar en caso de ser proponentes durante el proceso de selección

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta los requerimientos del servicio, ha caracterizado las necesidades las cuales se han homogenizado y consolidado para establecer un presupuesto oficial ajustado a los precios unitarios por ruta día del mercado. Para ello, se solicitaron cotizaciones a precios unitarios por ruta/día a las empresas del sector que ofrecen los servicios de transporte público y especial marítimo y fluvial en la zona rural de Buenaventura; con dichas cotizaciones se calculó el precio unitario promedio por cada una de las rutas solicitadas por la Armada Nacional.

De acuerdo con las cotizaciones del estudio de mercado, el presupuesto para la contratación se calculó con base en el número de días, el número de lanchas para cada ruta solicitados por la Armada Nacional y el precio unitario por ruta arrojado por el mercado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PRESUPUESTO PARA ELECCION CAMARA Y SENADO AÑO 2026								
RUTA	**LUGAR**	**No DE DIAS**	**No DE LANCHAS**	**COTIZACION No. 1**	**COTIZACION No. 2**	**COTIZACION No. 3**	**VALOR VIAJE POR DIA**	**VALOR TOTAL**
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	25	1	$ 12.750.000	$ 12.712.400	$ 12.700.000	12.720.800	318.020.000
RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	25	1	$ 12.224.797	$ 12.188.746	$ 12.176.857	12.196.800	304.920.000
RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	25	1	$ 11.545.642	$ 11.511.593	$ 11.500.365	11.519.200	287.980.000
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	25	1	$ 10.187.331	$ 10.157.288	$ 10.147.381	10.164.000	254.100.000
RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	25	1	$ 10.187.331	$ 10.157.288	$ 10.147.381	10.164.000	254.100.000
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDO Y RIVERA DEL RIO DAGUA	25	1	$ 9.508.176	$ 9.480.136	$ 9.470.889	9.486.400	237.160.000
RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURISTICOS	25	1	$ 13.583.108	$ 13.543.051	$ 13.529.841	13.552.000	338.800.000
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	25	1	$ 12.224.797	$ 12.188.746	$ 12.176.857	12.196.800	304.920.000
PRESUPUESTO TOTAL			**8**				**92.000.000**	**2.300.000.000**

PRESUPUESTO PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES AÑO 2026								
RUTA	**LUGAR**	**No DE DIAS**	**No DE LANCHAS**	**COTIZACION No. 1**	**COTIZACION No. 2**	**COTIZACION No. 3**	**VALOR VIAJE POR DIA**	**VALOR TOTAL**
RUTA 1	CUENCA RIO NAYA	25	1	$ 12.750.000	$ 12.712.400	$ 12.700.000	12.720.800	318.020.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RUTA 2	CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	25	1	$ 12.224.797	$ 12.188.746	$ 12.176.857	12.196.800	304.920.000
RUTA 3	CUENCA DEL RIO CAJAMBRE	25	1	$ 11.545.642	$ 11.511.593	$ 11.500.365	11.519.200	287.980.000
RUTA 4	CUENCA DEL RIO MAYORQUIN	25	1	$ 10.187.331	$ 10.157.288	$ 10.147.381	10.164.000	254.100.000
RUTA 5	CUENCA DEL RIO RAPOSO	25	1	$ 10.187.331	$ 10.157.288	$ 10.147.381	10.164.000	254.100.000
RUTA 6	CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDO Y RIVERA DEL RIO DAGUA	25	1	$ 9.508.176	$ 9.480.136	$ 9.470.889	9.486.400	237.160.000
RUTA 7	CORREGIMIENTOS TURISTICOS	25	1	$ 13.583.108	$ 13.543.051	$ 13.529.841	13.552.000	338.800.000
RUTA 8	CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA	25	1	$ 12.224.797	$ 12.188.746	$ 12.176.857	12.196.800	304.920.000
PRESUPUESTO TOTAL			**8**				**92.000.000**	**2.300.000.000**

Con base en las cotizaciones a precios unitarios por ruta especifica se espera contratar el número de embarcaciones para la totalidad de días y rutas solicitados por la Armada Nacional.

La celebración del presente proceso que se derive de licitación pública cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

De conformidad con el *"Artículo 6º de la ley 1882 de 2018 que establece: "Adiciónese un parágrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (. . .) 3. Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones",* la *Entidad dispondrá del certificado de disponibilidad presupuestal al momento de la publicación de los pliegos definitivos.*

5.2. FORMA DE PAGO.

El Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Un pago anticipado por el 40% del valor del contrato, una vez cumplido los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del inicio en la plataforma del SECOP II.

Y un 60% mediante actas parciales, según la ejecución del contrato. Para cada pago se requiere la entrega de un informe parcial de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Para el pago de cada acta, se requiere la entrega, además de la certificación del beneficiario Armada Nacional, de un informe final de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C.

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

Justificación del pago anticipado.

Teniendo en cuenta que el contratista debera atender las necesidades del servicio de manera constante durante el periodo establecido por lo que requiere de disponibilidad inmediata y permanente de combustible, aditivos, viaticos y demas gastos en que debe incurrir para la adecuada prestacion del servicio, se debe prever un pago anticipado con el fin de que el contratista disponga de los recursos necesarios para el cubrimiento de dichos consumos y se garantice la oportuna prestacion del servicio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección de la oferta más favorable está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes no obtendrán puntaje, por lo que a los proponentes se les ponderará como Cumple o No cumple, conforme los siguientes criterios:

REQUISITOS HABILITANTES	PONDERACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia General del proponente	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes se calificarán de acuerdo con los CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS, asignando un puntaje a cada propuesta para determinar el Proponente ubicado en primer lugar. En caso de empate, se deberá acudir a las opciones desempate indicadas en el Pliego de Condiciones.

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con base en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 *Ofrecimiento más favorable,* del decreto 1082 de 2015, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

6.1. FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.
Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	PONDERACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia General del proponente	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca — SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Mientras que la capacidad técnica se verificará con los documentos de las embarcaciones que deberá aportar el proponente junto con su propuesta.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. No se aceptarán proponentes bajo el modelo de promesa de sociedad futura.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.

iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vii. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Caucano tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

a. Carta de Presentación de la Oferta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana el Anexo correspondiente.

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5° de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento a información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, La Gobernación del Valle del Cauca – secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, La Gobernación del Valle del Cauca – secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

b. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

a) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del título Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) En caso de unión temporal, se indicará a Gobernación del Valle del Cauca – secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e) Se deben anexar los documentos de constitución del Consorcio o Unión Temporal notariados, junto con el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, documento de identificación de sus representantes legales, RUT, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

C. Apoderado.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la Carta de Aceptación de la oferta; (iv) Constituir en nombre y representación del adjudicatario la póliza de cumplimiento.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil.

Las personas jurídicas presentaran el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contado a partir del cierre de propuestas, con fecha de renovación de matrícula al año 2025, en la cual demuestre que el objeto social guarda una relación directa con el objeto de la presente contratación.

En caso de personas naturales, presentar el registro mercantil actualizado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contado a partir del cierre de propuestas, con fecha de renovación de matrícula al año 2025.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, en caso de personas naturales el registro mercantil actualizado, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario contado a partir del cierre de propuestas, con fecha de renovación de matrícula al año 2025, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá aportar los documentos expedidos dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente, Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo, por el termino de vigencia del contrato que se desprenda del proceso de selección y un (1) año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tiene obligación de constituir sucursal en Colombia parea afectos de la ejecución del contrato.

e. Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínima, por el valor propuesto.

f. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana
NIT	890.309.152-9
AFIANZADO	● El proponente Persona Natural ● El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representaci6n Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ● En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
CC o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Mínimo Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta. (Decreto 1082 de 2015 – Articulo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta)
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando este legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realice siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, nos define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

1) La seriedad de su ofrecimiento.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015):

1) Contrato de seguro contenido en una Póliza
2) Patrimonio Autónomo
3) Garantía bancaria

Agrega el Articulo 2.2.1.2.3.1.4 de la Decreto 1082 de 2015 que, en el evento en que el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, regula los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

g. Registro Único Tributario.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

h Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

I. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Gobernación del Valle del Cauca, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

II. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Gobernación del Valle del Cauca verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

III. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC.

La Entidad verificará que la proponente sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

IV. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral del artículo 6 Ley 2097 de 2021 El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe con representante legal de la persona jurídica que aspiré a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de una persona jurídica proponente singular o integrante proponente plural, deberá acreditar mediante certificado expedido por https://carpetaciudadana.and.gov.co/ de encontrarse inmerso en el REDAM.

V. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, podrán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no encontrarse inmersos en inhabilidades por delitos sexuales.

i. Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Publica junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la última planilla de pago mes previo a la presentación de la oferta.

j. Certificación bancaria (solo contratista).

El oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

K. Fotocopia de cédula de ciudadanía y Libreta Militar

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la libreta militar en caso de que el representante legal o la persona natural del proponente sea hombre tenga menos de 50 años y de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

I. Registro Único de Proponentes — RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2° del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el Pals, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro Único de proponentes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito, clasificado y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes — RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

La información contenida en el registro Único de proponentes deberá atender a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada arño. De lo contrario cesan los efectos del RUP." Por lo anterior será admisible la información del año 2025.

m. Origen lícito de recursos

EL PROPONENTE deberá manifestar por escrito, en documento adicional a la carta de presentación de la propuesta, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando EL PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

n. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes de la personal plural, cuando sea el caso, no se podrán encontrar, al momento de la presentación de la propuesta, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, lo cual acreditará con la presentación de la propuesta, en documento adicional a la carta de presentación de las propuestas.

EL DEPARTAMENTO verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP – que EL PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o cada uno de los integrantes del consorcio o en unión temporal, que no se encuentren incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observará las indicadas en el artículo 10 de la ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

o. Formato único de hoja de vida.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El proponente persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública debidamente firmado, en el cual debe de reposar la información del proponente.

6.1.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes – RUP tener registrados contratos en el código UNSPSC 78111700 cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior a presupuesto oficial representado en SMMLV, es decir, 2.627 SMMLV y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial para garantizar la movilidad de la fuerza pública en la costa pacífica.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, está debe cumplir con la experiencia solicitada en todos y cada uno de los contratos presentados; en todo caso, cada integrante de la persona plural deberá aportar al menos un (1) contrato clasificado en el código exigido en el presente proceso de selección.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para emprendimientos MIPYMES o empresas de mujeres y demás excepciones establecidas en el decreto, se establece que quienes cumplan con las cualidades establecidas en el decreto podrán presentar:

El proponente deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes – RUP tener registrados contratos en el código UNSPSC 78111700 cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior a presupuesto oficial representado en SMMLV, es decir, 2.627 SMMLV y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial.

Con el fin de verificar el objeto de los contratos, los proponentes deberán aportar copia de las certificaciones, contratos, actas de terminación y/o liquidación de los contratos con que pretenda acreditar la experiencia, de tal forma que permitan establecer el objeto del contrato.

No se aceptarán auto certificaciones. En caso de que el proponente aporte uno o varios subcontratos, deberá aportar copia del contrato principal, el cual deberá haber sido suscrito por quien certifica la experiencia y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial para garantizar la movilidad de la fuerza pública en la costa pacífica.

6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros y organizacionales con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar actualizado y en firme al término del traslado del informe de evaluación. Los proponentes podrán cumplir con los requisitos financieros y organizacionales con corte al 31 de diciembre cl último año gravable registrado en el RUP.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando los indicadores arrojen los valores relacionados a continuación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

Con base en los criterios anteriores, se establecieron de manera objetiva los siguientes Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional, los cuales deberán cumplir los interesados con base en la información registrada en el RUP actualizado y en firme.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / pasivo corriente	Igual o Superior a 1,00

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / activo total	Menor o Igual al 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o Igual a 3,0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 3 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 1%

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá tomar las partidas financieras, con las que se calcula cada indicador, de cada uno de sus integrantes y con ella se establecerán los indicadores del Consorcio y/o Unión Temporal; con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros y organizacionales de las personas plurales.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el RUP deberán cumplir los requisitos financieros y organizacionales arriba señalados, y podrán demostrar su capacidad financiera y organizacional aportando los siguientes documentos y el resumen del cálculo de los indicadores solicitados, con corte al 31 de diciembre de 2024.

- Balance general, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de intereses, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte del ejercicio del periodo contable al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Proponente, su Representante Legal y el Contador de la firma extranjera.
 Los Estados financieros deberán presentarse consularizados y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- •Los Estados Financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de estos, indicando la tasa de conversión.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del Convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los Estados Financieros acompañados con el apostille para su validez.

Los anteriores documentos deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

6.1.4.1. Habilitaciones y permisos de operación.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio público marítimo y fluvial de pasajeros está reglamentado por la Dirección General Marítima y el Ministerio de Transporte, según la normatividad arriba relacionada, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta las siguientes habilitaciones:

1 Resolución expedida por la DIMAR mediante la cual se habilita y otorga el Permiso de Operación como empresa nacional servicio público de transporte marítimo de cabotaje para movilizar pasajeros en área de operación que incluya las rutas a cubrir.
2 Resolución expedida por el Ministerio de Transporte mediante la cual se habilita y se otorga Permiso de Operación para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros en la modalidad de servicio especial cuya área geográfica incluya la zona marítima del Distrito de Buenaventura.
3 Carta de disponibilidad de cada embarcación ofrecida suscrita por el proponente, representante legal o propietario y copia de registro de la embarcación emitido por la Dirección General Marítima.

Dichas Resoluciones deben encontrarse vigentes y presentar las pólizas actualizadas establecidas en la Resolución 3666 de 1998 y la póliza de accidentes acuáticos para transporte de pasajeros.

6.1.4.2. DOMICILIO, AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Teniendo en cuenta que se requiere que el operador de transporte diseñe, gestione, controle y coordine los procesos de trasporte de manera directa e inmediata, con disponibilidad permanente, para las autoridades administrativas, de orden público y judicial, comités de orden público y consejos de seguridad, con el objetivo de optimizar los procesos de transporte de una forma eficiente para la entidad, se requiere que el proponente cuente con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en el departamento del Valle del Cauca la cual debe poner a disposición como sede operativa para la ejecución del proyecto y del personal ofrecido en su propuesta, de manera inmediata al inicio de la ejecución contractual.

Adicionalmente es claro que las actividades de apoyo se desarrollarán en su mayoría en el Departamento del Valle del Cauca y que la Entidad Contratante tiene su sede en el departamento del Valle del Cauca, por lo que conforme las condiciones técnicas, de personal y operatividad exigidas en la invitación se requiere que el proponente cuente con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio la cual será la sede operativa en esta ciudad, desde donde puedan diseñar, gestionar, controla y coordinar los procesos de trasporte de manera directa e inmediata, con disponibilidad permanente para la prestación de los servicios que se requieran.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Por lo anterior, los interesados deberán tener domicilio o contar con sucursal o establecimiento de comercio en el departamento del Valle del Cauca; este requisito se verificará en el certificado de existencia y representación legal del interesado emitido por la cámara de comercio de su domicilio.

Los interesados deberán certificar que están en capacidad de cumplir con las especificaciones y exigencias de capacidad técnica relacionados en el Anexo técnico.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Convivencia y Seguridad ciudadana, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y articulo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 aplicará los factores de selección utilizando la ponderación de los elementos de calidad (Condiciones Técnicas) y precio, soportados en puntajes o fórmulas.

Los elementos de calidad están sustentados en condiciones técnicas adicionales con que deben contar las propuestas, que le permiten a la entidad obtener ventajas de calidad en la ejecución del contrato.

Una vez, la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes establecidos para la verificación de los proponentes la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca efectuara los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad y que este ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación detallados a continuación.

CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Propuesta Económica (precio)		38.50 puntos
Elementos de Calidad		50.00 puntos
- Disponibilidad de embarcaciones	30 puntos	
- Embarcaciones con 2 motores	20 puntos	
Apoyo a la Industria Nacional		10.00 puntos
Personal con discapacidad		1.00 puntos
Fomento a Emprendimientos y Empresas de Mujeres		0,25 puntos
Incentivo a Mipymes domiciliadas en Colombia		0.25 puntos
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

7.1 Propuesta económica: 38.50 puntos

El Departamento – Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, procederá a revisar el valor de la oferta económica, la cual no podrá superar el valor de la sumatoria de los precios promedio unitarios día de cada ruta, establecidos en el estudio del Sector del presente proceso de selección.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El valor de la propuesta corresponde al valor de la sumatoria de los precios unitarios día para cada ruta, por virtud de lo cual el contratista no podrá modificarlos durante la ejecución del contrato y se obliga a ejecutar el contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en los documentos del proceso. La discriminación de la propuesta económica que presenta el proponente implica que la propuesta económica se haya acordado a precios unitarios y por lo tanto no le será reconocida cualquier variación en los precios.

7.1.1 Media geométrica

La oferta económica se evaluará con base en la Media geométrica; para lo cual se calculará la media geométrica de las Ofertas válidas; la asignación de puntos se realizará en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en el pliego de condiciones.

Calificación de la oferta económica. Establecida la media geométrica para la calificación de la oferta económica se procederá mediante el siguiente procedimiento

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2 Disponibilidad adicional de embarcaciones: 30 puntos

Se calificará el criterio de disponibilidad adicional de embarcaciones a las mínimas solicitadas con las que se permita garantizar una mayor cobertura geográfica de las rutas previstas a realizar, por lo tanto, el proponente podrá ofertar un mayor número de embarcaciones dotadas con dos (2) motores fuera de borda, de tal forma que le permita a la entidad asegurarse que el operador seleccionado está en capacidad técnica de prestar el servicio en caso de presentarse una mayor demanda de rutas.

Criterio	Descripción	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE EMBARCACIONES CON MOTORES FUERA DE BORDA	El proponente que presente 2 o más cartas adicionales de disponibilidad de embarcaciones con dos (2) motor fuera de borda habilitada para prestar el servicio de transporte marítimo y movilizar pasajeros, obtendrá	30 puntos
	El proponente que presente 1 carta adicional de disponibilidad de embarcaciones con dos (2) motores fuera	15 puntos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	de borda habilitada para prestar el servicio de transporte marítimo y movilizar pasajeros, obtendrá	

El proponente deberá aportar para las embarcaciones adicionales ofertadas, los mismos documentos para las embarcaciones mínimas solicitadas.

7.3 Embarcaciones dotadas con dos (2) motores de 200 o más HP: 20 puntos

Se calificará el criterio de número de embarcaciones dotadas con dos (2) motores fuera de borda de 200 o más HP, lo cual se deberá demostrar con la copia de Certificado de Matricula expedido por la Dirección General Marítima – DIMAR la cual deberá adjuntar con su propuesta.

Cargo	Experiencia mínima	Puntaje
NUMERO DE EMBARCACIONES DOTADAS CON DOS (2) MOTORES	El proponente que ofrezca 5 o más embarcaciones habilitadas, dotadas con 2 motores fuera de borda de 200 HP o más hp cada uno, obtendrá	20 puntos.
	El proponente que ofrezca entre 2 y 4 embarcaciones habilitadas, dotadas con 2 motores fuera de borda de 200 HP cada uno o más hp, obtendrá	10 puntos.

Nota: Los criterios de calificación solicitados en los numerales 7.2. y 7.3 y que no sean aportados a la propuesta, no son causal de rechazo, ni restringen la participación del proponente, únicamente genera cero (0) puntos a la asignación del puntaje.

Los criterios para la asignación de puntaje son excluyentes, por lo tanto, el puntaje no es acumulativo.

7.4. Apoyo a la Industria Nacional 10 Puntos

EL PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo establecido en los pliegos de Condiciones, indicando si el personal ofrecido es o no de origen nacional y anexar copia de la cedula de ciudadanía o extranjería, según el caso.

Se podrá acreditar como servicios de Industria Nacional mediante comunicación escrita, firmada por EL PROPONENTE si es personal, natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, bajo la gravedad de juramento, la procedencia del personal para la prestación de servicios, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009,0019 de 2012 y 1082 de 2015.

ORIGEN DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE TOTAL
Cuando el personal sea de origen nacional y/o gocen de trato nacional	10
Cuando el personal sea de origen nacional y extranjero (mixto)	7
Cuando el personal sea de origen extranjero	5

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cuando la oferta no informe el origen del personal	0

7.5 Personal con Discapacidad – 1 Punto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018), al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal se le asignará un (1) punto, de acuerdo con el número de trabajadores según la siguiente tabla:

Para la asignación de este puntaje:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minino de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje posible
Entre 1 y 30	1	1% del puntaje total indicado en el pliego, es decir 1.
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato según corresponda, deberán verificar durante su ejecución que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

7.5 Fomento a Emprendimientos y Empresas de Mujeres: 0.25 puntos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones que se relacionan a continuación, se le asignará 0.25 puntos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.6. INCENTIVO A MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Se otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo1

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

8.1. Análisis de Riesgos

Teniendo en cuenta el alcance de los bienes y servicios, se estiman los riesgos que en la ejecución del contrato a celebrar se pueden presentar

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, se elaboró análisis, asignación y forma de mitigar los riesgos asociados a las Fases Precontractual, Contractual y Poscontractual del presente proceso de selección, consignado en el documento denominado **"Matriz de Riesgos"** (. Anexo 2) que forma parte integral del presente documento. Para su elaboración la Secretaría

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

Definición de Riesgo. La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los Riesgos. Para efectos de la presente contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley No. 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto No. 1082 del 2015, el CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así,

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos *previsibles* involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "*En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (…)"*

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

a) Riesgos de carácter económico;
b) Riesgos de carácter social o político;
c) Riesgos de carácter operacional;
d) Riesgos de carácter técnico;
e) Riesgos de carácter financiero;
f) Riesgos de carácter regulatorio;
g) Riesgos de la naturaleza;
h) Riesgos ambientales;

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

i) Riesgos tecnológicos.

8.3. Garantías que la Entidad Estatal Contempla Exigir en el Proceso de Contratación

Con el fin de mitigar los riesgos del futuro contrato y dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar, puede considerarse que la ejecución del contrato representa un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe cubrir los riesgos que se deriven en la ejecución del contrato y además cumplir los siguientes requisitos:

Los "*riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*, se encuentran contenidos en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3 Garantías, Subsección 1, artículo 110. Consagra que: "El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuación, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratista, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

EL CONTRATISTA se obliga constituir a favor del DEPARTAMENTO una garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015, así:

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Devolución del pago anticipado	Por el 100% del valor pagado de manera anticipada	Por el término del contrato
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por 300 SMMLV	Por el término del contrato

Constitución y aprobación de las garantías. El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ **Devolución del pago anticipado**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado. cuando a ello hubiere lugar. Deberá constituirse por el 100% del valor pagado en forma anticipada y su vigencia será hasta la terminación del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- ✓ **Cumplimiento**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.

- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

- ✓ **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**. (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de Trescientos (300) SMMLV y su vigencia será la del contrato.

- ✓ **Calidad del Servicio**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

Las garantías deberán ser aprobadas por la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de las garantías en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando debido a las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

EL CONTRATISTA deberá aportar, junto con la propuesta, el recibo de pago de la garantía solicitada.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Unico Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana procede a establecer si el presente proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial. Los Departamentos que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos8 , el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	No de Excepción o excepciones que aplican	Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154COP	NO	N/A	SI
	Perú		Servicios de construcción $28.675.403.847 COP			
Chile		SI	Bienes y servicios $ 1.148.221.780COP	NO	N/A	SI
			Servicios de construcción $28.705.544.496COP			
Corea		SI	Bienes y servicios $1.147.000.000COP	NO	N/A	SI
			Servicios de construcción $ 86.020.000.000COP			
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.9048 COP	NO	N/A	SI
			Servicios de construcción $28.617.834.543COP			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573COP Servicios de construcción $28.280.689.315COP	NO	N/A	SI
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $ 2.030.722.90COP Servicios de construcción $ 28.617.834.543 COP	NO	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	N/A	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573COP Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	NO	N/A	SI
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	Bienes y servicios $ 1.148.221.780COP	NO	N/A	SI
			Servicios de construcción $ 28.705.544.496COP	NO	N/A	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	N/A	SI
Israel		SI	Bienes y servicios 250.000 DEG [7]COP	N/A	N/A	SI

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, se encuentra que el proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos8 , el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN..

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

[7] Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión integral del contrato a través de la secretaria de convivencia y Seguridad ciudadana o por quien designe el ordenador del gasto. El Supervisor deberá controlar su correcta ejecución y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

Original Firmado
ANDRES MAURICIO MORALES
Rol Jurídico

Original Firmado
JAIME ALBERTO DURAN
Rol Técnico

Original Firmado
REYNALDO GARCIA BURGOS
Rol financiero

Proyectó: Andrés Mauricio Morales - Abogado, Contratista
Revisó: Diana Holguín Palacios-Abogada Contratista

Lina Marcela Escobar – Subdirectora Técnica de Gestión

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.